



Ayuntamiento de Jadraque

Expediente: 126/2021

Resolución Elevando a Definitiva la lista provisional de admitidos.

ANUNCIO

Teniendo en cuenta que por Resolución de Alcaldía número 2020-0081 de fecha 26 de mayo de 2021, se ha aprobado la lista provisional de admitidos a SOCORRISTAS de la piscina municipal de Jadraque y que se publicó el tribunal de selección.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS A LA BOLSA DE SOCORRISTAS.

Nombre	DNI
Adrián Moreno Pérez.	3220
Yanira Esteban Domínguez	4914
Ismael Domínguez del Rio	0321
Javier Burgos Ortiz.	0321
Miguel Ángel Santos Llorente	7016
Sergio Esteban Burgos	2089
Sara Nieto Moral	5024

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SOCORRISTAS.

Miembro	Identidad
Presidente	D ^a . M. Elena García Martín
Suplente	D. José Manuel García Román
Vocal	D ^a . M. Ángeles Rojo Cabellos
Suplente	D ^a . Isabel López de la Fuente
Vocal	D. Manuel Álvarez García
Suplente	D. José Javier Ruiz Ochayta
Vocal	D ^o Oscar Adrados Dorado.
Suplente	D ^a María José Simón Ortego
Secretario	D ^a María Milagros Centenera Benito
Suplente	D. Eduardo de las Peñas Plana

De acuerdo con el artículo 21.1 g) de la LRBRL;

RESUELVO:

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos teniendo en cuenta que han transcurrido 3 días hábiles desde la publicación en la sede electrónica y no ha habido reclamaciones, según la cláusula quinta de las Bases de la Bolsa de Socorristas de la Piscina Municipal de Jadraque.

Ayuntamiento de Jadraque

PLAZA MAYOR N° 2, JADRAQUE. 19240 (Guadalajara). Tfno. 949890000. Fax:



Cód. Validación: WQ79WN5ZM9UJYHDTGMC92MD44 | Verificación: <https://jadraque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Jadraque

SEGUNDO. Publicar esta resolución para que surta los efectos oportunos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jadraque, además se podrá publicar en los demás medios de comunicación para mayor difusión

En Jadraque en la fecha que consta al margen.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Héctor Gregorio Esteban.

(Documento firmado electrónicamente)

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el de la circunscripción de este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Sin perjuicio de interponer cualquier recurso que estime conveniente

